## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061634)

Por Orden de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de 25 de marzo de 2009 (DOE n.º 63, de 1 de abril de 2009), se regula la convocatoria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo art. 4.1 de la citada Orden de 25 de marzo.

## RESUELVO:

Primero. Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 25 de marzo.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 25 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de mayo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

## ANEXO I

Se conceden las solicitudes de las siguientes Entidades Locales:

Valdehornillo, Carcaboso, Acehúche, Casas de Don Pedro, Zarza de Granadilla, La Nava de Santiago, Burguillos del Cerro, Valverde del Fresno, Garbayuela, Monroy, Cañaveral, Azuaga, Guadalupe, Los Santos de Maimona, Zurbarán, Caminomorisco, Mirandilla, Mancomunidad Riberos del Tajo, Siruela, Esparragosa de la Serena.

Quedan como reserva las siguientes localidades: Zarza Capilla, La Haba, Pueblonuevo del Guadiana, Orellana la Vieja, Fuente del Maestre, Peñalsordo, San Pedro de Mérida, Zahínos, Entrerríos, Santa Marta, Medina de las Torres, Llera, Baterno, Puebla de Sancho Pérez, La Zarza.

## ANEXO II

Se deniegan las solicitudes de las siguientes Entidades Locales:

Guadiana del Caudillo, Almaraz, Montemolín, Esparragalejo, Usagre, Zalamea de la Serena, Torremejía, Ahillones, Aldeanueva del Camino, Logrosán, Villagarcía de la Torre, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Valverde de Llerena, Abertura, La Pesga, Jerez de los Caballeros, Herrera del Duque, Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Sierra de Fuentes, Montehermoso, Jaraicejo, Casillas de Coria, Trujillanos, Hornachos, Ahigal, Campo Lugar, Cañamero, Feria.